

# Aspectos económicos de la sociedad brigantina en el s. XVIII: Los medios de vida (I)

BERTA MARÍA VAQUERO LASTRES\*

Adentrarnos en el análisis de los medios de vida de una sociedad como la de Betanzos en el s. XVIII nos resulta una labor difícil, quizás debido a las características de las fuentes utilizadas, fiscales (utilidades del Catastro de Ensenada para algunos grupos socioprofesionales) y notariales. Estas fuentes son las mismas utilizadas para un estudio global de la sociedad de Betanzos en el s. XVIII, del que ya hemos presentado en esta publicación los resultados referentes al análisis de los grupos domésticos y la vivienda; este estudio global sobre Betanzos fue presentado como tesis de licenciatura de la autora en Diciembre de 1986.

El móvil económico es el que fundamentalmente lleva al hombre y a la mujer ante el escribano. Además de las escrituras propiamente económicas como ventas, arriendos, foros, censos, etc. ... nos encontramos con otras que nos pueden aportar datos, como los poderes, ya que el motivo de su concesión es en la mayor parte de las ocasiones también económico (partijas, vínculos, etc. ...). Por otro lado, testamentos e inventarios nos dan también importantes noticias sobre los medios de vida de las personas a las que se refieren. Por ello hemos utilizado toda la documentación con la que contamos para la elaboración de esta parte de nuestro trabajo.

En este artículo nos referiremos a tres sectores muy concretos y bien definidos de la sociedad brigantina: la hidalguía, el clero y las clases medias.

## LA HIDALGUÍA

### *Foros, ventas y arriendos: las operaciones económicas*

A través de estos tipos de escrituras podemos conocer las operaciones económicas que constituirían buena parte de la única actividad que en este sentido realizaba la hidalguía. Ello nos ayudará a conocer sus intereses, la situación de sus propiedades, sus características.

En primer lugar, ocupémonos de los foros: contamos con 40 escrituras de foro recogidas para la hidalguía (1), un 12,5% del total de escrituras concernientes a este grupo social. Después de los arriendos, parece ser la operación económica predominante. La hidalguía es fundamentalmente concesora de foros, y lo hace de la siguiente forma:

\* Berta Vaquero Lastres es Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Santiago, especialista en Historia Moderna y Profesora Agregada en el Instituto de Bachillerato de Arteixo (A Coruña).

(1) La documentación notarial utilizada en este trabajo ha sido recogida en el Archivo del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña, siendo vaciados íntegramente todos los documentos conservados para los siguientes años: de 1745 a 1759 y de 1790 al 95.

|                                              |    |      |
|----------------------------------------------|----|------|
| - Foros de bienes raíces                     | 31 | 80%  |
| <i>Incluye:</i>                              |    |      |
| <i>Foros de viñas</i>                        |    | 20%  |
| <i>Foros de lugares</i>                      |    | 30%  |
| - Foros de bienes inmuebles urbanos          | 2  | 5%   |
| - Foros de inmuebles rurales                 | 2  | 5%   |
| - Otros (terreno urbano, molino, horno, ...) | 3  | 7,5% |

Vemos a través de los porcentajes el claro predominio de la propiedad de bienes raíces, cuyo porcentaje supone el 80% del total de bienes que la hidalguía cede en foro. Dentro de la propiedad raíz hay que destacar la dedicada a la vid, cultivo de gran tradición, aun hoy existente, en la comarca que corresponde a la ciudad: las piezas de viña y parral situadas en las monterías (terrenos en las laderas de los montes que conforman el valle en cuyo fondo se asienta la ciudad) de los alrededores de la ciudad suponen un 20% del total de objetos de foro. Más importante es la proporción de foros de "lugares", combinación de propiedad raíz e inmueble (30%). El "lugar" cedido en foro o en arriendo es el soporte básico de la riqueza hidalga en la Galicia atlántica.

Las rentas estipuladas dependían estrictamente del objeto del foro, debiendo hacer una distinción entre foro rural y urbano: en los foros sobre bienes o fincas urbanas las rentas se fijan siempre en numerario. Con todo, este tipo de renta es el dominante, ya que supone el 58,5% del total. Le siguen las rentas en frutos de la tierra, que suponen un 23,5%; el tanto por ciento restante corresponde a rentas mixtas, que combinan especie y numerario. Las rentas más elevadas corresponden a inmuebles urbanos, como los 110 reales que pagará anualmente a Doña Juana Aguiar y Seijas Don Isidro Ribera, capellán del Regimiento de Inválidos de La Coruña, por una casa en la Rúa Nueva de dicha ciudad (2). Las rentas en especie se pagan en ferrados de centeno, trigo y vino, y en el caso de los lugares entran en juego capones y gallinas. Todo contribuiría al aprovisionamiento de las bodegas de los miembros del grupo social ahora estudiado.

El tiempo de duración del foro más común es de 3 reyes y 29 años, suponiendo éstos un 44,1% del total, pero hay bastantes variaciones, predominando entre ellas el foro por 329 años con un 8% y el de 300 años con un 5,8%.

El estudio de las personas con las que se conciertan los foros nos da datos para conocer la relación existente entre los diferentes grupos sociales. Se contratan foros de bienes raíces esencialmente con los campesinos, bien sea de la ciudad o no. Estos foros suponen un 62,5% del total. En cuanto a las feligresías en las que se aforan bienes situados fuera del término municipal de la ciudad, tan sólo 4 de ellas pertenecen a la jurisdicción de la ciudad, aunque están también en sus alrededores. Todo ello viene a confirmar la dispersión de las propiedades, sobre todo raíces, de la hidalguía.

El arrendamiento es una forma de explotación de sus bienes frecuentemente utilizada por la hidalguía. Excluyendo los arriendos de sinecuras diezmales, este tipo de escritura supone el 9,97% de las recogidas para la hidalguía. Sus características son diferentes, ya que se trata de una cesión y usufructo de la propiedad a corto plazo, aunque también tienen ciertos puntos en común con los foros. Los bienes objeto del

(2) Protocolo sin clasificar, f. 71, ACNLC. Otros ejemplos pueden ser los 55 reales que el labrador José Cortés Sanjurjo pagará a Don José de Araujo Feijóo, dueño del coto de Casanovas, por una casa nueva con su alto, bajo, portal de cantería, bodega y caballeriza, situada en la Calle de Abajo de la Pescadería P/2.472, f. 22, A.N.C.L.C.

arrendamiento, por ejemplo, difieren muy poco de los aforados, aunque con algunas particularidades: los bienes raíces suponen un 87,02% del total, incluyendo un 32,2% de lugares. un 9,6% corresponde a inmuebles urbanos y el resto a inmuebles rurales. Nos encontramos pues con una clara preferencia por el arrendamiento de bienes raíces, debido a que éstos constituirían la mayor parte de su riqueza. Aumenta aquí el porcentaje de lugares, solución cómoda tanto para el arrendador como para el arrendatario. Hemos de insistir en la existencia de arrendamientos íntegros en la zona. Un ejemplo de arrendamiento de lugar sería el hecho por Don José Bañales Ginzo de Bourbon, regidor en 1792, a María Álvarez y su yerno, de un lugar en San Tirso de Orseiro, por 3 años y 26 ferrados de trigo y 42 de centeno de renta anual (3).

En cuanto a la duración de los arrendamientos, nos encontramos con el predominio de los arrendamientos por 3 años, que parecen típicos de la Galicia Cantábrica, aunque nos encontremos más al Sur. Suponen un 53,9% del total. Algunos autores han intentado relacionar esto con el ritmo de las cosechas, y esto quizás pudiera relacionarse con el arriendo por 9 años, que es el que le sigue en importancia al de 3 (con un 15,9% del total).

Las rentas difieren en gran medida de las forales, con un claro predominio de la renta en frutos: el 61,1% del total. Un 23,08% se corresponde a las rentas en numerario y el resto a las rentas mixtas, en numerario y en frutos. El pago de las rentas en frutos se sigue haciendo en los mismos géneros que en los foros, sobre todo en trigo y centeno, y algunos artículos, como gallinas, capones, etc. ... en el caso de los lugares. Los arrendamientos urbanos tienen unas rentas altas. Doña Juana María de Aguiar y Seijas arrienda a Don Manuel Figueroa, vecino de Betanzos, una casa en la Rúa Nueva de la ciudad, con sus altos, bodega, bajo y alquería, por 3 años y 15 ducados anuales, realizándose este arrendamiento el 21 de abril de 1745 (4).

El origen social y geográfico de los arrendatarios es similar al de las personas que concertaban los foros, siendo clara la mayoría de labradores no vecinos de la ciudad (en un 41,02% de las ocasiones). Por lo tanto, vuelve a predominar la clase labradora como arrendataria de las tierras de los poderosos, lo que parece ser una constante en este tipo de relaciones. La mayor parte de las feligresías donde están los bienes que se aforan corresponden a la zona de influencia de la ciudad y algunas de ellas hoy están englobadas en ella, como San Martín de Tiobre.

La tercera escritura de la que nos vamos a ocupar es la venta. Su número y proporción es mucho menor, 3,08% del total de escrituras hidalgas: la hidalguía no vende. Hubiera sido preferible analizar las compras, pero debido a la dificultad que entrañaba su localización, su análisis fue imposible. El estado de la documentación exigiría una clasificación previa de los fondos de todo un archivo. Sin embargo, analizando inventarios de escrituras y las ventas de otros grupos sociales de la ciudad, tampoco aparece reflejada la hidalguía como grupo comprador.

El que la hidalguía no venda se debe probablemente a la institución del mayorazgo, que no permitía la movilidad de sus bienes. El 81,8% de los objetos de venta son bienes raíces, destacando la proporción de piezas de viña, con un 36,3%. El resto de las ventas corresponden a inmuebles urbanos. En cuanto a los compradores, vuelven

(3) P/2.472, f.22.

(4) P/1.443, f.16. Los ejemplos de arrendamientos son numerosos: en enero de 1794 el regidor Don Antonio María de Castro arrienda a Francisco Villaverde, labrador de Santiago de Paderne, un lugar en dicha feligresía (P/2.589, f.2), ACNLC.

a repetirse en gran medida los esquemas de las dos escrituras anteriores, con un claro predominio de los labradores foráneos (36,3%) y vecinos de la ciudad cuya profesión no ha sido identificada.

Las feligresías en las que se sitúan los bienes no pertenecientes a los términos de la ciudad siguen mostrando la dispersión de los patrimonios hidalgos (5).

### *Los oficios y el estado*

A través de la información recogida en escrituras de poder, obligaciones, trueques, convenios, cesiones y nombramientos podemos completar este apartado sobre los medios de vida de la hidalguía con algunos datos, sobre todo cualitativos. Los miembros de la hidalguía poseían oficios, que en la mayor parte de las ocasiones arriendan a segundas personas. Los oficios recogidos en la documentación son los siguientes: Receptor de La Real Audiencia, Receptor de los Reales Alfolíes de la Sal, escribanías, Comisario de Millones y Regidor. La hidalguía en la ciudad de Betanzos es la clase rectora a nivel municipal. El cargo de Regidor, se hace hereditario y traspasable según la voluntad del que lo ostenta. Así Don Vicente Roldán y Aguiar, Regidor de la ciudad en junio de 1755 no puede seguir ejerciendo su cargo debido a problemas de salud y renuncia a él a favor de Don Juan Sequeiros de Silva y Sotomayor, teniente del regimiento de milicias de la ciudad (6). El arrendamiento de oficios según el profesor Eiras Roel, muestra la ineficacia de la legislación regia que los prohibía, estando este tipo de operaciones completadas por las renunciaciones y ventas (7). Generalmente la persona que renuncia especifica en quien lo hace, siendo diversas y casi siempre no especificadas, las causas que lo lleva a la elección de esa persona. Por ejemplo, Don Vicente Antonio Roldán y Aguiar renunció al oficio de comisario de millones a favor de su hijo (8).

Directamente relacionados con la posesión de oficios están los nombramientos, generalmente unidos a la posesión de una jurisdicción, como es el caso del nombramiento que realiza doña Juana Francisca Bermúdez de Castro y Freire de Andrade, viuda del regidor don Antonio María Varela Bermúdez, dueño de la casa y torre de los Freire, cotos de Callobre y Vilachá. Andás y Rigueira, a favor de Juan Ignacio Serantes y Neira, vecino de Santa María del Castro, al que nombra escribano en dichas jurisdicciones (9).

La hidalguía es también detentadora de rentas de la Corona, aunque en menor cantidad que la nobleza castellana: es la hidalguía poseedora de juros, derechos de alcabalas, millones etc... que supone una fuente de ingresos más. A finales de siglo también serán poseedores de Bonos de la Banca de San Carlos. De este modo se hacen dueños de parte de los ingresos de ese estado del que son miembros privilegiados. don Vicente Antonio Roldán y Aguiar, que ya nombramos anteriormente, posee en 1795 diez acciones del Banco de San Carlos, cada una por un valor de 2000 reales, con lo que nos encontramos con una nueva forma de inversión de la hidalguía (10). don José Ordóñez de Seijas y Villaquirán, señor de San Payo, posee un juro, sobre

(5) San Pedro de Vizoño, Santa Eulalia de Liáns, San Salvador de Leiro, San Salvador de Limifión.

(6) P/ 2.940, f.19, ACNLC.

(7) EIRAS ROEL, A. *Historia social de Galicia, en sus fuentes de protocolo notariales La burguesía*, p.97.

(8) P/ 1.136, f. 30, ACNLC.

(9) P/836, f. 53, ACNLC.

(10) P/833, f. 53, ACNLC.

las alcabalas de la ciudad de Zamora, de dónde es originario su mayorazgo (11).

### *La hidalguía y la Iglesia*

También los miembros de la hidalguía disfrutaban de rentas eclesiásticas. El arrendamiento de los frutos diezmales debería componer parte importante de los ingresos de los más altos miembros de esta hidalguía brigantina, como sería el caso de Don Diego Luís Bermúdez de Castro, que en 1790 arrienda a Pedro Blanco, vecino de San Tirso de Pezobres, por un año, la parte que le corresponde de los frutos diezmales de dicha feligresía por 60 ferrados de centeno limpio (12). Don Benito Fernando Correa Sotomayor, Marqués de Mos, concierta entre 1790 y 1791 una serie de obligaciones correspondientes al cobro de las sinecuras diezmales de 6 feligresías gallegas (13). Estos son casos aislados ya que el diezmo en Galicia recae en la Iglesia en un 90%.

Los miembros de la hidalguía no solo aparecen relacionados con la Iglesia a través del cobro del diezmo, sino también por el derecho de presentación de los beneficios parroquiales. el mismo marqués de Mos es un ejemplo: en octubre de 1791 nombra presbíteros para Santa María de Erboredo y San Julián de Coirós (14). La misma acción la realiza doña Josefa Lobera, viuda de don Ambrosio Romay, regidor de la ciudad, que presenta párrocos para San Julián de Osedo y San Nicolás de Mosteirón en octubre de 1754 (15).

### *Un ejemplo particular: Doña Juana María de Aguiar y Seijas*

Me parece conveniente, dada la riqueza excepcional de datos que nos proporciona su inventario, dedicar este apartado a esta viuda del consejero de Castilla Don Andrés Roldán y Aguilera, citado en ocasiones por Janine Fayard en su famoso libro sobre los miembros de la alta institución castellana (16). Don Andrés Roldán era andaluz, de Baena. Ingresó en el colegio Mayor de Cuenca en 1693. Obtuvo una cátedra en 1702, fue nombrado alcalde Mayor de la Real Audiencia de Galicia en 1707, Consejero de Hacienda en 1724 y finalmente entró a formar parte del Consejo de Castilla en 1730. su padre era familiar del Tribunal de la Inquisición. Como podemos ver se refleja en él la típica carrera del hombre que ascendía en la administración durante

(11) P/2.943, f.18, ACNLC. Don Diego Luís Bermúdez de Castro, Señor de Gondar, posee derechos sobre la recaudación del impuesto de millones de la villa de Vivero.

(12) Protocolo sin clasificar, f. 8. Hay otros ejemplos de arrendamientos de sinecuras diezmales: en Agosto de 1745 el Marqués de la Atalaya, Don Baltasar Pardo de Figueroa, arrienda a Don Marcos Antonio de Villamea y Castro los frutos de las sinecuras de San Esteban de Piadela, Sta. María de Cortiñán, Santiago de Requián y San Salvador de Limiñón (P/1.443, f. 32, ACNLC.), o el arrendatario de los frutos de Sto. Tomé de Vilar que hace el regidor Don Pedro Calviño Montenegro a Pedro Raposo (P/1.443, f. 31, ACNLC.).

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| (13) Santa María de Erboredo | 6.814 reales |
| San Julián de Coirós         | 3.500 rs.    |
| San Román de Carboleiro      | 3.760 rs.    |
| San Julián de Leiro          | 4.600 rs.    |
| Sta. María de Lafñas         | 1.900 rs.    |
| San Tirso de Osceiro         | 13.310 rs.   |

P/2.791, fs. 96, 98, 100, 102, 104 y 106.

P/2.939, f. 45, ACNLC.

(14) P/2.792, f. 210, ACNLC.

(15) P/2.939, f. 36, ACNLC.

(16) FAYARD, J. *Los miembros del Consejo de Castilla* (1621-1746).

el Antiguo Régimen. Un buen matrimonio con Doña Juana de Aguiar y Seijas heredera de mayorazgo de ilustre familia gallega, completaría la historia. La situación económica de dicha dama en el momento de su muerte es desahogada. Nos aparece en el inventario post-mortem la siguiente relación de bienes con su valor correspondiente:

|                                                      |                |       |
|------------------------------------------------------|----------------|-------|
| - Bienes raíces                                      | 24.460 reales  | 9,3%  |
| - Madera                                             | 9.251 r.       | 3,5%  |
| - Pinturas                                           | 4.660 r.       | 1,9%  |
| - Barro, porcelana, cristal y vidrio                 | 1.905 r.       | 0,9%  |
| - Ropa de color, colgaduras, colchones y ropa blanca | 11.300 r.      | 4,4%  |
| - Libros                                             | 428            | 0,1%  |
| - Cocina                                             | 1.825 r.       | 0,8%  |
| - Joyas y plata labrada                              | 153.071 r.     | 58,2% |
| - Joyas falsas y otros juquetes                      | 260            | 0,09% |
| - Caballerías, frutos y dinero                       | 21.847 r.      | 8,3%  |
| <hr/>                                                |                |       |
| TOTAL:                                               | 263.324 reales |       |

Como vemos, Doña Juana María Aguiar y Seijas poseía lo que se podría llamar una buena fortuna, cuyas principales características serían las siguientes:

- Fuerte tesaurización, ya que tan sólo en joyas, dicha señora posee 135.466 reales y éstas, unidas a la plata labrada suponen un 58,2% del total de sus bienes. Parece ser un caso atípico y exagerado; las joyas y metales preciosos parecen ser su inversión preferida y serían símbolo evidente de su categoría social y económica. Existe una clara preferencia por el capital invertido en objetos cuyo valor permaneciese (17).

- Apreciamos con extrañeza que el capital procedente de bienes raíces es inferior al de las joyas, aunque también considerable; supone el 9,3% del total y junto con las caballerías, frutos y dinero forman, después de las joyas y la plata, el capital fundamental de dicha dama. Bienes raíces que, arrendados, le proporcionarían cuantiosas rentas, bien en numerario o en especie, que serían fuente de sustento de su nivel de vida.

Así, sus bodegas aparecen bien abastecidas con: 55 ferrados de maíz, 140 ferrados de trigo, 600 azumbres de vino blanco, 100 azumbres para uso de la casa, 257 ferrados de centeno, 12 ferrados de mijo, 4 ferrados de habas y 1 ferrado de castañas secas.

Y en su caballeriza posee: una mula castaña, un pollino, tres lechoncitos y dos cerdos.

Como en el Mondoñedo, estudiado por el Profesor Saavedra, podemos observar como en el Betanzos del s. XVIII los hidalgos crían cerdos en sus casas (18).

- Posee también un importante capital en objetos para el hogar. Sumando los porcentajes de barro, porcelana y similares, de ropa de color y blanca, de cortinas, colchones, etc. ..., nos encontramos con que forman un 5,3% del total. El elevado valor

(17) He aquí algunos ejemplos de las alhajas que poseía: "... unos pendientes de diamantes engarzados en oro de tres gaxos ... otros dos pendientes con el broquelillo de diamantes, una perla falsa, engarzados en oro ... dos joyas con dos figuras de Benus y de Diana de esmeraldas y diamantes, estas en plata y las esmeraldas en oro ..."

(18) SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo 1480-1830*, p. 529.

se debe por un lado a la abundancia de piezas de porcelana y cristalería fina, como ya se indicó al hablar de la vivienda, y por otro, a la riqueza y buena calidad de las que componen la ropa del hogar.

- Por último, recalcar el bajo porcentaje que suponen los libros dentro del capital de dicha dama, tan sólo un 0,1%.

Ello confirma dos cosas: que el libro no era un objeto de lujo y también el escaso interés que provocaba. Si comparamos el valor de esta biblioteca con la de Don Francisco de Aperrenegui, citado por Janine Fayard en su libro sobre el Consejo de Castilla (19), esta biblioteca, a la que nos referimos con más atención en otro capítulo, queda aun más empequeñecida: son 3.999 reales frente a 429.

### *Conclusiones para la hidalguía*

Intentaremos resumir aquí todo lo dicho en este apartado sobre los medios de vida de la hidalguía de Betanzos en el período comprendido entre 1745 y 1795, en unos cuantos puntos esenciales.

Las fortunas de los hidalgos brigantinos estarían compuestas ante todo por dos tipos de bienes, los raíces y los que podríamos calificar de "preciosos", joyas y plata. Los bienes raíces, en su mayoría pertenecientes a los mayorazgos y vínculos respectivos, tanto del hombre como de la mujer, eran conservados dentro del patrimonio familiar. Eran preferentemente arrendados o aforados, contratos que les proporcionaban sustanciosas rentas en frutos y numerario, y contribuían en gran parte a mantener el nivel de vida familiar y a llenar sus despensas y bodegas. Me parece importante resaltar el porcentaje elevado de posesión de viñedos por parte de la hidalguía de la ciudad, arrendados o aforados, que rinden rentas más elevadas que el resto de los cultivos, trabajados por labradores que generalmente entregan parte de su cosecha al dueño de la tierra; el vino llegaba por esta vía a las bodegas de las grandes casas de Betanzos. No tengo suficientes datos para analizar esto, pero el vino sería en parte consumido en la propia casa y en parte comercializado, ya que en los inventarios se hace una distinción entre vino para consumo de la casa y otro tipo de vino.

La hidalguía es también poseedora de inmuebles urbanos cuyo arrendamiento les proporciona rentas comparativamente más sustanciosas que las de los bienes raíces. Recalquemos de nuevo el escaso porcentaje de operaciones de venta que registramos dentro de este grupo.

La dispersión de bienes es grande, debido fundamentalmente a la concentración de patrimonios por vía de herencia o matrimonial. Los miembros de la hidalguía tienen tierras y otro tipo de propiedades allí donde residen, allí donde está asentado su mayorazgo, y en sus jurisdicciones. Ello es debido en gran parte a haberse constituido estos patrimonios fundamentalmente por vía de la herencia. Así tenemos el ejemplo de Don José Ordóñez de Villaquirán y Seijas, con posesiones en Zamora, Madrid, Mondoñedo y con abundantes rentas en la comarca de las Mariñas. Don Diego Luis Bermúdez de Casto es otro ejemplo de dispersión del patrimonio, disfrutando, entre otras, de rentas en Ribadeo, Vivero y feligresías tan dispersas geográficamente como San Martín de Calvos de Socamina y San Andrés de Lourizán. La esposa de este último posee dentro de su mayorazgo unos censos del Duque de Medinaceli (la más alta nobleza endeudada con una menor). Don José de Araújo Feijóo, dueño del coto de Casanovas en Orense, tiene abundantes propiedades en dicha provincia. Los marqueses de Mos son propietarios de inmuebles urbanos en Plasencia. Doña Juana de Aguiar y Seijas se ocupa de las propiedades pertenecientes al mayorazgo de su mari-

do en Baena, provincia de Córdoba. Los ejemplos de dispersión de bienes son numerosos, pero la hidalguía también detenta derechos de propiedad en la misma ciudad y sus alrededores. Principalmente cobra sus rentas de la clase campesina, destinataria de sus foros y arriendos.

Participan de los beneficios eclesiásticos a través de sinecuras diezmales, importante fuente de ingresos. Participan también de las rentas de la Corona a través de juros, alcabalas, millones, y ejercen parcelas de poder dentro de ésta, como dueños de jurisdicciones en las que nombran cargos y administran justicia. Como poseedores de oficios, le restan posibilidad de nombramiento a la Corona. Estos oficios se arriendan, heredan y traspasan como un bien más del patrimonio familiar. La situación es clara en el caso de las regidurías y escribanías; las primeras ejercidas directamente por el hidalgo y las segundas, por lo general, arrendadas con sustanciosos beneficios.

## EL CLERO

Es un sector de la sociedad española del s. XVIII al que Vicens Vives llama "un potentado de la economía española" (19). En el s. XVIII la Iglesia continúa teniendo ingresos derivados de la Edad Media, como la Cruzada; diezmos, rentas, plata, primicias, censos, eran también parte de su riqueza. Para Antonio Domínguez Ortiz, un estudio detallado de la propiedad eclesiástica debería comprender también el de las formas de adquisición y las inversiones preferidas: bienes raíces, censos, fincas urbanas, ... (20). Ocupémonos ahora de tres de las operaciones económicas realizadas por el clero brigantino en el s. XVIII: foros, ventas y arriendos.

Las escrituras de arriendo suponen un 17,9% del total de escrituras recogidas para el sector eclesiástico de la ciudad. El 45% corresponden al clero secular, un 5% a la Cofradía del Clero de la ciudad, y el 50% restante a las órdenes religiosas establecidas en ella: Agustinas Recoletas y Dominicos, que se nos muestran como importantes poseedores de bienes raíces, fincas e inmuebles urbanos. En octubre de 1752 el convento de Santo Domingo arrienda al labrador Pedro Vázquez, vecino de S. Pedro de Porzomillos, un lugar en dicha feligresía por 8 años y una renta que consiste en 10 ferrados de trigo, 23 de centeno y otro de trigo limpio (21). Todos los arriendos que nos aparecen del convento de Santo Domingo tienen una duración de 8 años y rentas similares a ésta, con clara preferencia, como la hidalguía, por el arrendamiento de "lugares". El convento de Santo Domingo también se nos muestra como poseedor de inmuebles urbanos: en febrero de 1753 arrienda una casa en la calle das Noas al platero Don Antonio de Luna por 3 años y 68 reales anuales (22). Los arriendos de las Agustinas Recoletas son de corte similar.

El clero secular también arrienda bienes raíces: en septiembre de 1791 el doctor Don José Antonio Pan, cura rector de la iglesia de Santiago, arrienda a Andrés López del Villar y otros vecinos de Santiago de Meangos un lugar en dicha feligresía por 8 años y 420 reales anuales (23).

(19) VICENS VIVES, J. *Historia económica de España*. Ed. Vicens Vives, p. 550.

(20) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española del s. XVIII*, p. 132.

(21) P/637, f. 38, ACNLC.

(22) P/1.750, f. 23, ACNLC. Hay abundantes ejemplos de arrendamientos del clero, como el que hace Don José Antonio Paz, un párroco de Sta. María del Azogue, a Ramón Morcira, vecino de San Pedro das Viñas, de una heredad en dicha feligresía (P/770, f. 116, ACNLC.).

(23) P/2.792, f. 205, ACNLC.



Los foros suponen el 17,4% de las escrituras recogidas para el sector eclesiástico. El 38,5% de ellos son concertados por la Cofradía del Clero de la ciudad, que se nos muestra como poseedora de bienes raíces y urbanos. En noviembre de 1792 dan en foro 9 jornales de viña al labrador Pedro de Espiñeira el Menor por 20 reales al año durante 329 años (24) y en mayo de 1791 aforan al labrador Joaquín Ares un terreno en la calle de la Pescadería de la ciudad (25). El clero secular a título individual también se nos muestra como poseedor de bienes raíces e inmuebles urbanos, o bien disponiendo de ellos como administradores de las capellanías que ostentan. Así, Don José Gregorio Vidán, capellán de la capilla de San Marcos de la iglesia de Santiago da en foro en marzo de 1790 a Antonio Camposa, labrador dos casas en la calle de abajo de la Pescadería, por 329 reales al año durante la vida de 3 reyes y 29 años (26).

Las ventas suponen una proporción menor: 9,8% del total. Son siempre bienes raíces. Un ejemplo sería la venta que realiza Don Ignacio Correa, presbítero, a Don Juan Araújo Vázquez, platero de 2 jornales y medio de vino, en marzo de 1758 (27). Pero más corriente es el papel del clero como comprador, como veremos a través del estudio de otros sectores sociales. Este sería el caso de Don Juan Antonio Fraguío, presbítero, que en septiembre de 1795 compra a Doña María Clara da Rigueira, viuda de Don Manuel de Castro, una pieza de heredad labradía por valor de 1.000 reales (28).

Los sacerdotes que no llegaban a conseguir un beneficio eclesiástico o que estaban a la espera de ello, tenían que dedicarse para subsistir a trabajos que no estaban directamente relacionados con su status religioso y por ello se les veía ejercer de preceptores de gramática, como ocurre en Betanzos con Don Juan Benito Villamisar y Castro, que tenía su escuela en una dependencia del edificio conventual de San Francisco. También administraban patrimonios de señores particulares, como mayordomos de una casa grande, ejerciendo con frecuencia el papel de capellanes de la misma. Este sería el caso de Don Francisco Fernández Méndez, mayordomo de Don Vicente Antonio Roldán, regidor de la ciudad, o de Don Andrés Mouriño, capellán de Don Luís Fernando de Saavedra y Corniso, dueño de la Torre de Mira y regidor perpétuo de Betanzos. Como tales mayordomos tenían que desahuciar inquilinos, pleitear en los tribunales, llevar a cabo una serie de actos propiamente laicos y en ocasiones poco acordes con su pretendida moral sacerdotal. Ello se debió al excesivo número de clérigos que poblaban la España del siglo XVIII, que suponían el 2% de los habitantes del país (29).

La posesión de un beneficio eclesiástico era muy deseada y se disputaba por su

---

(24) P/1.396, f. 57, ACNLC.

(25) P/1.790, f. 73, ACNLC.

(26) P/767, f. 38, ACNLC. Podemos ver otros ejemplos, como el foro que hace Don José Gregorio Vidán, capellán de la iglesia de Santiago, a José de Meira y Lorenzo de Calobre, vecinos de San Salvador de Mañiños, de una pieza de heredad en dicha feligresía durante 3 reyes y 29 años (P/768, f. 160, ACNLC.), o el que hace Don Blas Sánchez Artega a Felipe Mourello y José de Leres, vecinos de San Martín de Candas, de una serie de bienes raíces (P/1.418, f. 42, ACNLC.).

(27) P/1.752, f. 89, ACNLC.

(28) P/1.423, f. 110, ACNLC. El clero se nos aparece con más frecuencia como comprador, como es el caso de Don Juan Antonio Fraguío, que en mayo de 1791 compra una pieza de viña en Sta. María de Fontelas a Antonio Fraguío por 560 reales (P/1.790, f. 82, ACNLC.) y en mayo de 1793 a Francisco Sánchez una heredad en la feligresía antes citada (P/1.986, f. 76).

(29) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española del siglo XVIII*, p. 123.

concesión, recurriendo a los tribunales si era necesario. Así en octubre de 1791 Don Fernando de Espiñeira y Aguiar, presbítero y vecino de Betanzos, da poder a procuradores reales para pleitear por un puesto de capellán de la Quinta Angustia, a la muerte de su patrono Don Gregorio González de Seijas (30). Son bastante usuales las cesiones de poder para administración de bienes y cobro de rentas. Estas últimas, sobre todo atañen a los conventos de la ciudad. La riqueza del clero provenía de fuentes variadas y en su conjunto le permitía llevar una vida acomodada aunque fuera al servicio de una casa noble, siempre como un doméstico muy especial.

### LAS CLASES MEDIAS

En primer lugar trataremos de los medios de vida de los miembros de este grupo que hemos dado en llamar clases medias a través de las utilidades que nos aparecen en el Catastro de Ensenada de 1752 (31). Hemos de aclarar ante todo las limitaciones de la fuente. La primera es su fiabilidad; la segunda, que sólo nos aparecen los ingresos obtenidos por los profesionales y los que no podrían obtener los pequeños rentistas y las mismas rentas que estos profesionales tendrían con toda seguridad como ingresos complementarios a los proporcionados por el oficio que ejercían.

El nivel de utilidades más alto es el declarado en el Catastro por el corregidor Don Francisco Javier Estrada, con 30.000 reales, pero pienso que su nivel de ingreso debería ser encuadrado en el capítulo referente a la hidalguía ya que se trata del más alto funcionario de la ciudad aunque no tenemos certeza de su condición de hidalgo. Sin hacer entrar en cálculo las utilidades del corregidor, que de ningún modo podemos considerar integrante de las clases medias de la ciudad, la media de utilidades declarada por este grupo sería de 1.200 reales. El personaje con más ingresos declarados es Don Pedro Varela, encargado de la Receptoría de Salinas, que formaría parte de una clase media desahogada con 10.500 reales. El que declara menos es el Oficial de pluma Caetano Gómez con 10 reales. Ingresos elevados son también los declarados por Don Antonio de la Concha, administrador de la Renta del Tabaco, con 6.000 reales, y por el Administrador de rentas Provinciales Don Francisco de Herrera con 5.500 reales. Médicos, y boticarios declaran un nivel similar de ingresos: 2.600 y 2375 reales respectivamente (32). Los farmacéuticos obtuvieron en el siglo XVIII la declaración oficial de su oficio como arte científico comparable a la medicina. No ocurrió lo mismo con los cirujanos cuyo nivel de ingresos inferior (1500 reales) nos los muestra como "simples artesanos de la ciencia" (33).

Como podemos ver, la situación económica de los integrantes de las clases medias, que ningún autor acierta a definir con exactitud, era muy diversa y por lo tanto también su lugar en la escala social, ya que "la fortuna es para una sociedad dada, la expresión real, la representación material de un modelo social" (34).

(30) P/1.742, f. 109, ACNLC.

(31) Legajo n. 419, Archivo Histórico del Reino de Galicia.

(32) Para Santiago de Compostela, EIRAS ROEL ofrece los siguientes datos:

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| D. Manuel Montero, médico    | 1.100 reales |
| D. Antonio Godoy, boticario  | 2.200 rs.    |
| D. Manuel Valverde, cirujano | 2.200 rs.    |

Son cifras comparables y similares.

EIRAS ROEL, A. Las élites urbanas de una ciudad tradicional: "Santiago de Compostela a mediados del s. XVIII". *Actas del II Coloquio de metodología Histórica Aplicada*. Santiago.

(33) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española del s. XVIII*.

(34) CHAUSSINAD NOGARET, G. "Capital et structure social sous l'Ancien Régime". *Annales*, 1970.

### *Las operaciones económicas: foros, ventas y arriendos*

En primer lugar, ocupémonos de las escrituras de foro: suponen un 7,5% del total de escrituras recogidas para las clases medias, proporción menor a la que suponían para la hidalguía. Los objetos de foro son fundamentalmente bienes raíces, con un 82,8% (8,6% de lugares y 20% de viñas), inmuebles urbanos (14,2%), y rurales (2,8%). La proporción que suponen los bienes raíces dentro del total es similar a la que suponía para la hidalguía (80%), pero el contenido de los foros es diferente: así los lugares, que para la hidalguía suponían un 30% del total, aquí disminuyen hasta un 8%. Ello denota que el patrimonio de la hidalguía es más sólido y más antiguo, pues se descompone en explotaciones íntegras, mientras que esta clase tiene parcelas sueltas de más reciente adquisición, aunque existen también lugares en arriendo. Las viñas suponen la misma proporción en unos y otros: 20%, lo que nos sigue confirmando la importancia del cultivo de la viña para la ciudad. Lo que sí aumenta con respecto a la hidalguía es la proporción de inmuebles urbanos aforados: 14,2% contra 5%. Nos encontramos con una clase que quizás juegue un papel intermediario en el campo de la vivienda.

Como en el caso de la hidalguía, las rentas dependen estrictamente del objeto del foro, debiendo hacer una distinción entre rural y urbano: en los foros concertados sobre bienes rurales, el 53,3% de las rentas son en especie, un 43,2% en numerario y sólo un 3,3% mixtas, siendo estas últimas correspondientes a lugares, como el que afora Don Andrés Martínez Villaverde, subdelegado de marina, a Teodoro Villanueva y su mujer, vecinos de Santiago de Ois, situada en dicha feligresía, por el que le pagarán anualmente 17 ferrados de centeno, 11 de trigo, 4 gallinas y 121 reales de vellón (35)

Si en los foros sobre bienes rurales predomina la renta en especie, en los urbanos ésta no aparece: la totalidad de las rentas se pagan en dinero, oscilando desde los 300 reales que le pagará anualmente Don Pedro de Castro y Pallares a Don Antonio de Castro y Salinas por una casa en la calle de los Herreros a los 8 reales que le pagará Don Benito Manuel García Pérez a Don Antonio Novo Bermúdez por una casa en la misma calle (36).

El tiempo de duración más común, a diferencia de lo que ocurría con la hidalguía, en la que era de 3 reyes y 29 años, aquí es de 200 años en el 22,8% de las ocasiones, pero hay bastantes variaciones, siguiendo en importancia los foros por 300 años, por 150 años, 3 reyes y 28 años (11,4%), y por 3 reyes tan sólo (8,5%). Lógicamente se concertan foros, sobre todo con campesinos.

Los bienes vuelven a estar tremendamente dispersos por las feligresías de los alrededores de la ciudad, fruto de las inversiones realizadas por los miembros de las clases medias en el campo que rodea la ciudad que habitan.

Ahora nos ocuparemos de otro tipo de escrituras, los arrendamientos, que suponen un 5,1% del total de escrituras recogidas para este grupo social, proporción menor que la recogida para la hidalguía (9,97%). Los bienes objeto de arrendamiento difieren un tanto de los aforados en este caso, un 45,09% para bienes raíces (con un 36,6% de lugares), un 40,9% para inmuebles urbanos y un 13,6% para oficios. A diferencia de lo que ocurría con la hidalguía, los inmuebles urbanos son una parte importantísima de las propiedades arrendadas por los miembros de la clase media. Ello

(35) P/1.421, f. 113, ACNLC.

(36) P/2.792, f. 80, ACNLC.

nos confirma la impresión, ya apuntada para el caso de los foros, de que estos profesionales y pequeños rentistas brigantinos obtenían importantes ingresos como propietarios de inmuebles urbanos, controlando gran parte del mercado de la vivienda.

Otro capítulo nuevo con respecto a la hidalguía se corresponde con el arrendamiento de oficios: así Doña María Rosa de Neira y Espantoso, viuda del escribano Don Roque López de Pontellas, cuyos protocolos conocemos bien, arrienda dicha escribanía a Don Juan Francisco de Curro en agosto de 1747, por 330 reales anuales durante toda su vida(37).

En cuanto a la duración de los arrendamientos, hay que diferenciar los arrendamientos de oficios (en los que se registran duraciones de 15-16 años y una vida) y arrendamientos urbanos y rurales. Para los arrendamientos de inmuebles urbanos encontramos estas duraciones: 3 años (37,5%), 6 años (25%), otras (8, 9, 1 vida ... 36%).

Nos encontramos con una clara preferencia por el arrendamiento corto, que permite la renovación y consiguiente elevación de la renta. En los arrendamientos rurales la duración mayoritaria de 3 años nos la encontramos en un 60% de los casos, seguida de los arrendamientos por 6 años (30%), y 27 (10%). Como en el caso de los arrendamientos en los hidalgos, nos encontramos con el predominio de la duración trienal, de la que ya hemos hablado anteriormente.

Cuando analizamos la cuantía de las rentas que cobraban estos miembros de las clases medias por el arrendamiento de inmuebles urbanos, nos damos cuenta de los beneficios que obtenían con estas operaciones. Las rentas oscilan de 33 a 1200 reales y la media es 322. Así vemos como Don Juan Antonio Faílde Sanjurjo y Montenegro arrienda a Don Juan Lorenzo Díaz, administrador de la estafeta de la ciudad, una casa para uso del cuerpo de Correos por valor de 1200 reales anuales (38). Doña Ángela Sánchez Couceiro, viuda de Don Bartolomé Fernández, arrienda a Don Ramón Villares Sánchez una casa de dos cuerpos, una sala, una cocina y tienda en la calle que sube a la plaza del Reloj por 8 años y 600 reales anuales (39).

Dejemos los arrendamientos urbanos y pasemos a los rurales. El pago de las rentas en especie es el mayoritario, como es el caso del arrendamiento hecho por Don Joaquín de Puzo, capitán retirado, a Manuel Rodríguez, vecino de San Salvador de Limiñón, en un lugar de dicha feligresía, por 24 ferrados de trigo, 4 de centeno y 24 de maíz, anualmente durante 3 años (40).

Nos quedan los arrendamientos de oficios en los que las rentas oscilan desde los 10 ducados que pagará Manuel Antonio González a Alonso Rodríguez de Soto por un oficio de procurador del Corregimiento (41), hasta los 220 que por el mismo oficio pagará Diego Tomás Núñez da Riba a Don Antonio Varela Bermúdez (42).

(37) P/3.165, f. 102, ACNLC. También podemos ver el ejemplo de Alonso Rodríguez de Soto, procurador del Corregimiento, que arrienda dicho oficio a Manuel Antonio González, por tener que atender otro, por 15 años y 10 ducados anuales. P/1.752, f. 277, ACNLC.

(38) P/2.513, f. 9, ACNLC.

(39) P/1.278, f. 86, ACNLC.

(40) P/768, f. 37, Francisco Fernández de Montenegro, escribano, cobrará del labrador José de Francos, al que arrienda un pedazo de huerta de dos ferrados, 16 reales anuales (P/1.759, f. 9, ACNLC.). El boticario Don Juan Francisco Pereira de Castro, cobrará al labrador Francisco de Raso, que habita en Santiago de Sumio, 25 ferrados de trigo y una libra de granos limpios por un lugar en dicha feligresía (P/767, f. 124, ACNLC.).

(41) P/1.752, f. 277, ACNLC.

(42) P/2.512, f. 5, ACNLC.

El origen social y geográfico de los arrendatarios depende del objeto del arrendamiento. Así, los lugares son arrendados por labradores de las feligresías respectivas, los oficios, por integrantes de esa misma clase media y los inmuebles urbanos por individuos de variada extracción (rentistas, labradores, artesanos ...).

Señalar finalmente que las ventas abundan muy poco más que en el caso de la hidalguía: suponen un 15,3% del total de escrituras recogidas para la clase media (para la hidalguía un 3,08%). Ello se debe quizás a que el mayorazgo y la vinculación de bienes no era costumbre tan extendida en este grupo social y por ello había mayor facilidad para las transacciones. Las ventas que se realizan son, sobre todo, de bienes raíces (80%), suponiendo las viñas un 24% del total. El resto se reparte entre inmuebles rurales y urbanos (10,6% y 8% respectivamente). El esquema de compradores y vendedores repite el que se presentaba para la hidalguía, así como la localización de terrenos vendidos en las feligresías de la comarca.

#### BIBLIOGRAFÍA

BARREIRO MALLÓN, B. "Las clases urbanas de Santiago en el s. XVIII: definición de un estilo de vida y pensamiento". *Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos notariales*. EIRAS ROEL y colaboradores.

EIRAS ROEL, A. "Las élites urbanas de una ciudad tradicional" Santiago de Compostela a mediados del s. XVIII". *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago, 1982.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*. Santiago, 1985.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, H. "La élite aristocrática de la ciudad de La Coruña a mediados del s. XVIII". *Actas del congreso La ciudad y el mar en la época moderna*. Murcia, 1984.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española del s. XVIII*

FAYARD, J. *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid, S. XXI, 1982.

VICENS VIVES, J. *Historia económica de España*. Ed. Vicens Vives, 1971.

CHAUSSINAD NOGARET, G. "Capital et structure social sous l'Ancien Régime". *Annales*, 1970.

